

71

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.



FLORIDA VALLE

Va al Despacho de la Señora Juez el presente Proceso, informándole que el mismo se encuentra para **Aprobar Liquidación actualizada**. Sirvase proveer. Florida V.,

- 6 JUL 2020 -

LA SECRETARIA

MARIA ISABEL GÓMEZ HOYOS

Radicación No.2013 - 0283

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL.

Florida V., - 6 JUL 2020 -

En virtud anterior informe de Secretaría y teniendo en consideración que se encuentra en firme la anterior Liquidación actualizada, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 446 Num.4 del C.G.P.**, con respecto de la liquidación actualizada, aportada por la parte demandante, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Florida Valle,

RESUELVE:

APRUEBASE en todas y cada una de sus Partes la Liquidación adicional efectuada dentro del **PROCESO EJECUTIVO**, en el que aparecen como parte demandante y demandada los siguientes:

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ENOC LUCUMI CASTILO

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,



BETSY PATRICIA BERNAT FERNANDEZ

